



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MDVA

Vista Alegre, 12 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°008-2023-CM-MDVA, de la fecha 12 de setiembre del año 2023.

VISTO:

El Informe N°138-2023-DA-SGR-MDVA de fecha 11 de setiembre de 2023, el Informe N° 849-2023-JUAL-MDVA de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1205-2023-SGR-MDVA de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 4° del artículo 195° y del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican, suprimen contribuciones y tasas o exoneran de estos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala;

Que, de conformidad con lo señalado en la ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de “Crear, Modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”, asimismo, en la misma normativa legal, el Concejo Municipal tiene la función de “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” conforme el numeral 8;

Que, el artículo 41° del Código Tributario, “Excepcionalmente, Los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades en la cual se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de su competencia, emiten Ordenanzas Municipales las mismas que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; por lo que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante el documento de la referencia, el responsable de la División de Administración Tributaria, señala que por motivos del XXXIX Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito a celebrarse los días del 13 al 20 de septiembre del 2023. Asimismo, ante las solicitudes presentadas por los comerciantes solicitando el alquiler de espacios públicos y de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del año 2015, aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2013-MDVA, se encuentra establecido el monto real actualizado con la UIT al año 2023 de la siguiente manera: **a) S/.165.82 a Vivandera, b) S/237.69 venta de licor por autorización ferias, festivales y espacios públicos.** Por lo antes mencionado esta unidad sugiere la reducción de la tasa establecida en el TUPA 2015 y se proponga lo solicitado por los comerciantes en S/15.00 soles por metro lineal; asimismo, se pide un máximo de hasta 7 metros lineales por cada comerciante. Para los comerciantes de venta de Pisco (licores) ubicados en la Plaza de Armas se sugiere el pago de S/200.00 soles por concepto de espacio solicitado;

Que, mediante Informe N°849-2023-JUAL-MDVA de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** que no existe impedimento legal para aprobar la condonación parcial del pago por derechos del uso de espacio público establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital;

Que, por los fundamentos expresados y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal aprueba por **MAYORIA** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONDONA EL PAGO PARCIAL POR DERECHOS DEL USO DE ESPACIO PÚBLICO ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL AÑO 2015 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2013-MDVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE POR XXXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DESDE EL 13 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONDONAR** el pago parcial de tasas en S/15.00 soles por metro lineal por derechos de uso de espacios públicos, y de 7 metros lineal por cada comerciante, desde el día 13 al 20 de setiembre del 2023, para los comerciantes de venta de Pisco (licores) ubicados en la Plaza de Armas se sugiere el pago de S/200.00 soles por concepto de espacio, establecidos en el Texto Único de Procedimientos



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Administrativos - TUPA del año 2015 aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2013-MDVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR la vigencia de la presente Ordenanza Municipal N°018-2023-MDVA Y/O CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de su promulgación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Rentas, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal de Transparencia Institucional, así como encargar al Área de Relaciones Públicas su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

